



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0287-CU-2016

Huancayo, 10 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0002-CU-2015 de fecha 30 de noviembre 2015, en su segundo artículo resuelve otorgar productos alimenticios de primera necesidad a los docentes y jefes de práctica nombrados y contratados a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo Parcial; personal administrativo nombrado y contratado; contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS y personal repuesto por mandato judicial con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, que se encuentran con vínculo laboral vigente y vengán laborando a la fecha de entrega del beneficio;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 12 de enero 2016, se acordó por unanimidad que se otorgue los víveres y los cortes de tela a los docentes contratados en el periodo abril 2015 hasta el 31 de diciembre 2015, considerando que el año académico es de abril a diciembre;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de enero 2016 y a las atribuciones conferidos por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 0002-CU-2015 de fecha 30 de noviembre 2015, en lo que respecta al segundo resolutivo, debiendo quedar como sigue:

"OTORGAR productos alimenticios de primera necesidad a los docentes y jefes de práctica nombrados y contratados (durante el periodo abril 2015 hasta el 31 de diciembre 2015), a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo Parcial; personal administrativo nombrado y contratado; contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS y personal repuesto por mandato judicial con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, que se encuentran con vínculo laboral vigente y vengán laborando a la fecha de entrega del beneficio"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0002-CU-2015.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CÁicedo AYRAS

RECTOR